



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 459-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la señora ONELIA ELIZABETH DÍAZ CARRERA DE ARRIOLA, Subdelegada II Municipal del Registro de Ciudadanos en Camotán, departamento de Chiquimula, mediante nota de fecha 3 de noviembre del año en curso, presenta su renuncia al cargo que actualmente desempeña, a partir del 16 de noviembre del presente año, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar con efecto del 16 de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por la señora ONELIA ELIZABETH DÍAZ CARRERA DE ARRIOLA, al cargo de Subdelegada II Municipal del Registro de Ciudadanos en Camotán, departamento de Chiquimula;

ARTÍCULO 2º: Declarar vacante la plaza de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos de Camotán, departamento de Chiquimula, No. 575;

ARTÍCULO 3º: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de noviembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente

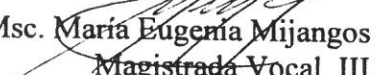


Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II



Tribunal Supremo Electoral


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Tomás Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Hernán Soberanis Gattuso
Secretario General

